ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 06/2018

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 8 día del mes de Mayo del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 07:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 11 de enero del 2018, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 04/2018** denominado "Adquisición de Insumos Eléctricos" **ID N° 346.132**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 346.132
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Insumos Eléctricos.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

El día 3 de abril de 2018 a las 11.00 horas; fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, y habiendo sido recepcionadas 2 (dos) ofertas, de conformidad a lo establecido en las resoluciones DNCP N° 805/09 y N° 522/2015, las cuales facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima (3) de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 10 de abril del 2018, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de juicios orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	MAES S.R.L	80066580-5	10.467.500
2	CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio	1049081-7	10.274.000

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de las ofertas, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas por los oferentes tanto las de carácter sustancial como las formales. Se deja constancia que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta por las firmas oferentes, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a las empresas oferentes, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en vista a que se ha cotizado productos de origen nacional; y aquellas documentaciones que han sido solicitadas en el PBC y que no han sido presentadas, para que las mismas sean presentados en el plazo de 24 horas.

La cédula de notificación más arriba citada, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES	
		MAES S.R.L	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Contrataciones Públicas.*		
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA	NO APLICA
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente(RUC)	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
	Otros Documentos.		
13	Copias de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes a insecticidas y fumigantes en generales como: raticidas, insecticidas, herbicidas, hormiguicidas, que podrán corresponder tanto a entidades públicas	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

	como privadas que, realizadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2015. 2016, 2017), y de cuya sumatoria se obtenga como mínimo el 50 % del monto total de su oferta.		
14	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. **(Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	Nómina de directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos.	CUMPLE	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- Las firmas oferentes MAES S.R.L y CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio., NO CUMPLE lo señalado en el punto N° 14 del cuadro de verificación documental, debido a que no presentaron el certificado de Origen Nacional. Cabe resaltar que la no presentación de la misma no es causal de descalificación. Si no pierde el beneficio de acogerse al margen de preferencia.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez; el propietario de esta empresa con C.I N° 1.049.081, presenta registro de baja en el año 2009, el mismo estaba vinculado al Ministerio de Relaciones Exteriores, como funcionario. Actualmente no presenta registro como activo en el SINARH.
- MAES S.R.L., está constituida por 2 socios, que son los siguientes:
  - Limpia Esther Mendez Fernández, con C.I N° 3.487.440; y
  - Lic. Pascual Manuel Villalba Rojas con C.I N° 1.674.001, ninguno de los mencionado

  registran datos en el SINARH,

Por tanto, ninguna de las firmas oferentes incurre en las prohibiciones establecidas en la presente resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuentan con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas, están correctas desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**Lámpara Fluorescente** **Lámpara Fluorescente. (Estandarizadas por la DNCP).** "SEGÚN PLANILLA DEL PRODUCTO EN EL SICP"	800	Caja	Unidad	20 Días
2	**Arrancadores** Universal, para tubos fluorescentes de 20 y 40 Watts.	400	Unidad	Unidad	20 Días
3	**Supresor de Pico** Alargue con zapatilla con 5 tomas de ambas caras.	40	Unidad	Unidad	20 Días
4	**Cable Cordón** Conductor flexible formado por hilos de cobre electrolítico temple blando, medida 2x2 mm. Aislación en PVC ECOLÓGICO. Vaina en PVC ECOLÓGICO, color negro. Presentación en rollo de 100 metros.	100	Rollo	Metros	20 Días
5	**Linterna** - LED de alta luminosidad REGULABLE. - Con sistema de enfoque para cambio del haz de luz de concentrado a extensivo, con giro de cabeza de la linterna. - Intensidad lumínica máxima: 98 Lúmenes. - Carcasa de policarbonato. - Botón trasero de encendido mediante giro. - Alcance: 199 m o superior - Dimensiones: 145 x 34 mm o superior - Alimentación: 3 baterías AA.	10	Unidad	Unidad	20 Días
6	**Fichas Machos** Ficha macho perno redondo marfil. Material aislante.	30	Unidad	Unidad	20 Días

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los productos ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas tanto en el PBC como las establecidas en el SICP, en la que están establecidas las características de cada bien solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	MAES S.R.L	10.467.500	5.233.750	9.674.050	CUMPLE
2	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	10.274.000	5137.000	18.163.140	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que ambas firmas oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para los productos ofertado en el presente Llamado no se llevó a cabo, puesto que ninguna de las firmas oferentes presento el certificado de origen nacional emitido por el MIC.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que algunos ítems cotizados, por la firma oferente MAES S.R.L, presenta diferencia en el ítem N° 1 y 4, que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos,

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

notificación mediante. Fenecido el plazo para la presentación, se deja constancia de que la firma oferente MAES S.R.L no ha presentado el desglose de precios solicitado, motivo por el cual queda desestimada la oferta de la firma oferente mencionada.

Quedando como única oferta la de la firma oferente CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, RUC. 1049081-7;**

  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 04/2018 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS", ID N° 346.132**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente firma oferente.

- **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio,** con domicilio en Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU y Tacuary de la ciudad de Asunción por un monto total de **Gs. 10.274.000** (Guaraníes diez millones doscientos setenta y cuatro mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al **RUBRO 340- F.F. 30 - 001 – Bienes de consumo de oficinas e insumos.**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SINARH

CGSS CONSULTORES

1. CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO

C.I. Nº: 1.049.081

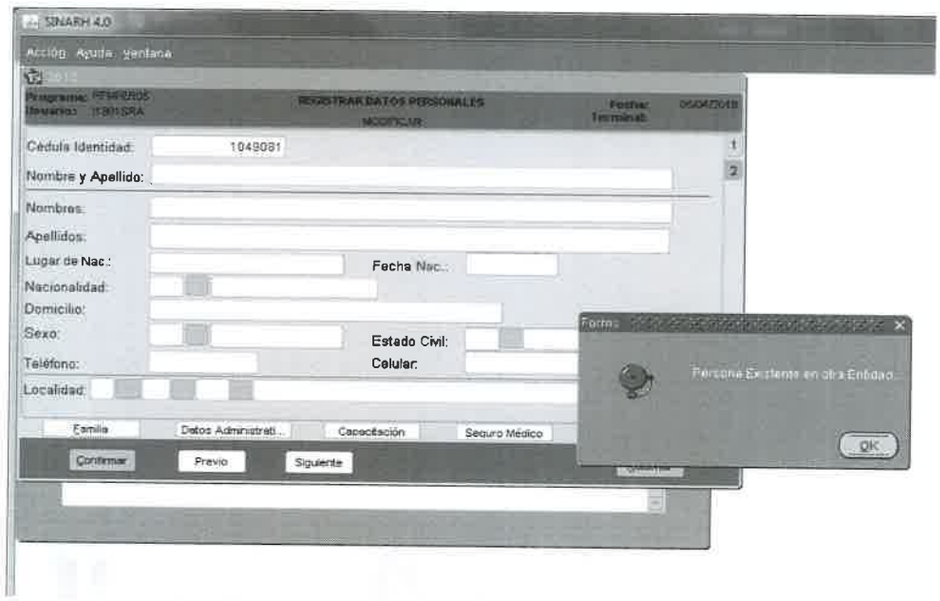

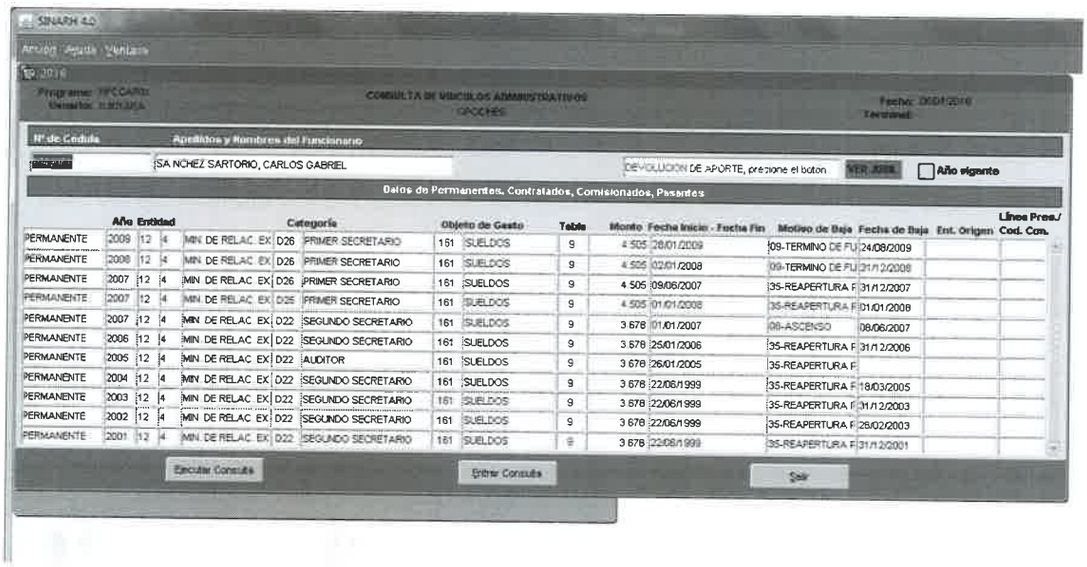

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2009	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D26	PRIMER SECRETARIO	161	SUELDOS	9	4.505	28/01/2009	09-TERMINO DE FU	24/08/2009		
PERMANENTE	2008	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D26	PRIMER SECRETARIO	161	SUELDOS	9	4.505	02/01/2008	09-TERMINO DE FU	31/12/2008		
PERMANENTE	2007	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D26	PRIMER SECRETARIO	161	SUELDOS	9	4.505	09/06/2007	35-REAPERTURA F	31/12/2007		
PERMANENTE	2007	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D25	PRIMER SECRETARIO	161	SUELDOS	9	4.505	01/01/2008	35-REAPERTURA F	01/01/2008		
PERMANENTE	2007	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	01/01/2007	08-ASCENSO	08/06/2007		
PERMANENTE	2006	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	25/01/2006	35-REAPERTURA F	31/12/2006		
PERMANENTE	2005	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	AUDITOR	161	SUELDOS	9	3.678	26/01/2005	35-REAPERTURA F			
PERMANENTE	2004	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	22/06/1999	35-REAPERTURA F	18/03/2005		
PERMANENTE	2003	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	22/06/1999	35-REAPERTURA F	31/12/2003		
PERMANENTE	2002	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	22/06/1999	35-REAPERTURA F	28/02/2003		
PERMANENTE	2001	12	4	MIN. DE RELAC. EX	D22	SEGUNDO SECRETARIO	161	SUELDOS	9	3.678	22/06/1999	35-REAPERTURA F	31/12/2001		

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

MAES S.R.L.

1. **Limpia Esther Mendez Fernandez**

C.I. Nº: 3.487.440

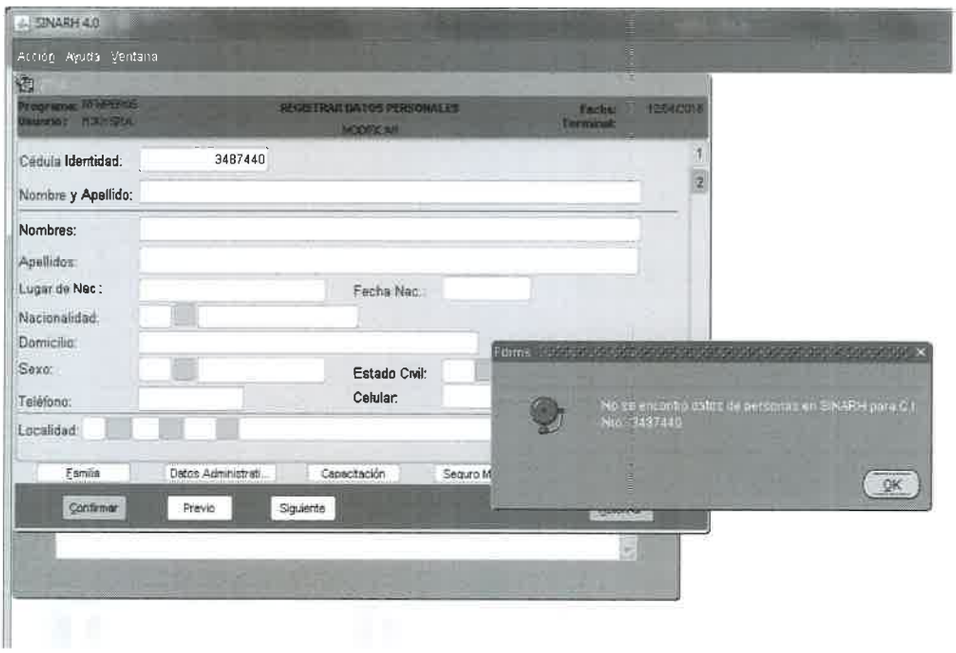

2. **Pascual Manuel Villalba Rojas**

C.I. Nº: 1.674.001

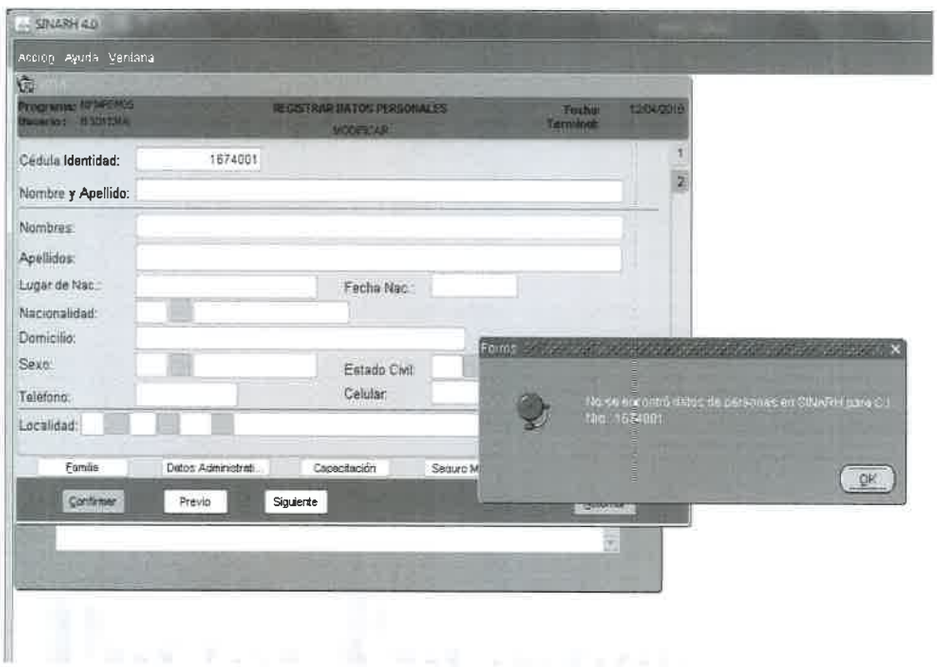

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio

INHABILITACIÓN

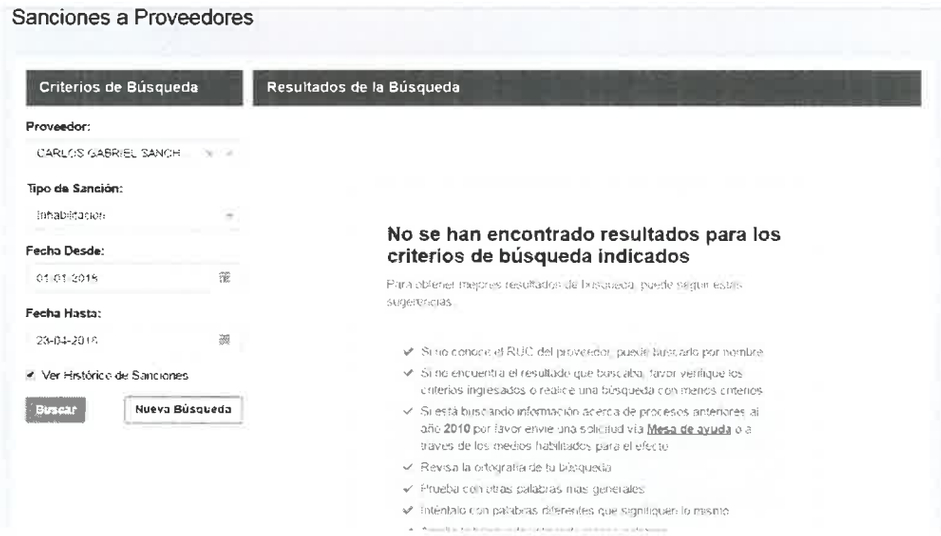

AMONESTACIÓN

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

REPORTE SICP

MAES S.R.L.

INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: MAES S.R.L.

Tipo de Sanción: Inhabilitacion

Fecha Desde: 01-01-2015

Fecha Hasta: 23-04-2018

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto.
- Revisa la ortografía de tu búsqueda.
- Prueba con otras palabras más generales.
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo.
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras.

AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor: MAES S.R.L.

Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha Desde: 01-01-2015

Fecha Hasta: 23-04-2018

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envíe una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a través de los medios habilitados para el efecto.
- Revisa la ortografía de tu búsqueda.
- Prueba con otras palabras más generales.
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo.
- Amplía la búsqueda utilizando menos palabras.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO DE ADJUDICACION

EMPRESA ADJUDICADA: CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio

RUBRO: **340 - FF 30 - 001 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	39101701-001	Lámpara Fluorescente	Unidad	CAJA	800	OSRAM	BRASIL	5.400	4.320.000
2	39111501-002	Arrancadores	Unidad	UNIDAD	400	VCP	CHINA	1.320	528.000
3	39121402-002	Supresor de Pico	Unidad	UNIDAD	40	SONGRUI	CHINA	40.000	1.600.000
4	26121635-001	Cable Cordón	Metros	ROLLO	100	CONDEL	NACIONAL	12.500	1.250.000
5	39111702-001	Linterna	Unidad	UNIDAD	10	SWAT	CHINA	245.000	2.450.000
6	39121402-004	Fichas Machos	Unidad	UNIDAD	30	KALOP	ARGENTINA	4.200	126.000
TOTAL									**10.274.000**

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. **SANDRA MARILIN ROLON AQUINO**
Miembro **Comité de Evaluación de Ofertas**

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHERINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 008/2018

FECHA: 10/05/2018

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 06/2018 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"** ID N° 346.132, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas Nº 04/2018.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
10-05-2018
09:40 hs.

DICTAMEN /SUOC/N° 06/2018

Pilar, 10 de mayo de 2018

Excelentísimo
Presidente
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 06/2018**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 04/2018 - ID Nº 346.132 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"**. La SUOC ha recibido el presente Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos en fecha **10/05/2018.**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*----------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CIRC... Mesa ... Fec... H...

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **10 *de abril de 2018***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 05/2018***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 441.-
Fecha: 10-05-2018.-
Hora: 10:25.-
Firma:
Ceferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar